

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: CUST 2019-00474.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 133 DEL 4 DE AGOSTO DE 2021.

Admítase el desistimiento que de la valoración psicológica de los padres, fuera efectuada por el apoderado de la parte demandante.

Se declara SIN VALOR NI EFECTO lo decidido en el inciso 2° del acápite de TESTIMONIOS del auto calendado el 27 de octubre de 2020, por cuanto de los hechos de la demanda se advierte que la abuela paterna del menor de edad involucrado en este proceso es la señora LUZ MIREYA CRUZ BEJARANO, quien fue citada como testigo a petición del actor en el inciso 1° del mencionado acápite.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92f80aed9fc27b0cea1608910efa3f864987dcfa3d914239a63fd1f883b8126e

Documento generado en 03/08/2021 04:43:55 PM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**